COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS

EJEMPLO A

AVISO DE RECIBO DE SOLICITUD E INTENCION DE OBTENER UN PERMISO DE AIRE (NORI)

NÚMERO DE PERMISO DE CALIDAD DE AIRE PROPUESTO 158434 Y PSDTX1652

SOLICITUD Audubon Metals Texas LLC, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) lo siguiente:
Enmienda del Permiso 158434
Emisión de Permiso de Prevención de Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1652

Esta solicitud autorizaría la modificación de la Instalación de Producción Secundaria de Aluminio ubicada en 5200 East State Highway 31, Corsicana, Condado de Navarro, Texas 75109 Esta solicitud se está procesando de manera acelerada, según lo permiten las reglas de la comisión en el Código Administrativo 30 de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. **AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** El aviso de idioma alternativo en español está disponible en https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/newsourcereview/airpermits-pendingpermit-apps. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud ni del aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud. https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-96.393611,32.0975&level=13. La instalación emitirá los siguientes contaminantes: monóxido de carbono, cloro, contaminantes atmosféricos peligrosos, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, partículas, incluidas las partículas con diámetros de 10 micras o menos y de 2.5 micras o menos, y dióxido de azufre.

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 3 de octubre de 2024. La solicitud estará disponible para ver y copiar en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de TCEQ en Dallas/Fort Worth y la Biblioteca de Corsicana 100 North 12 Street Corsicana, Condado de Navarro, Texas 75110 a partir del primer día de publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si existe, está disponible para revisión pública en la oficina regional de TCEQ en Dallas/Fort Worth.

El director ejecutivo ha determinado que la solicitud está completa desde el punto de vista administrativo y llevará a cabo una revisión técnica de la misma.

COMENTARIOS PÚBLICOS. Puede presentar comentarios públicos a la Oficina del Secretario Ejecutivo en la dirección indicada abajo. La TCEQ considerará todos los comentarios públicos al desarrollar una decisión final sobre la solicitud y el director ejecutivo preparará una respuesta a esos comentarios.

REUNIÓN PÚBLICA. Puede solicitar una reunión pública a la Oficina del Secretario Ejecutivo en la dirección indicada abajo. El propósito de una reunión pública es ofrecer la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. Se celebrará una reunión pública sobre la solicitud si el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud, si lo solicita una persona interesada o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

Una vez finalizada la revisión técnica de la solicitud, el director ejecutivo podrá preparar un borrador de permiso y emitirá una decisión preliminar sobre la solicitud. Si se elabora un borrador de Permiso de Calidad del Aire, será necesario publicar un Aviso de Solicitud y Decisión Preliminar, que se enviará por correo a las personas que hayan presentado comentarios, solicitudes de audiencia o estén inscritas en la lista de correo de esta solicitud, y en el que figurará el plazo final para presentar comentarios públicos.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO Usted puede solicitar una audiencia de caso impugnado si es una persona que puede verse afectada por las emisiones de contaminantes del aire de la instalación. Si solicita una audiencia de caso impugnado, deberá presentar lo siguiente: (1) su nombre (o, en el caso de un grupo o asociación, el de un representante oficial), dirección postal y número de teléfono; (2) nombre del solicitante y el número de permiso; (3) la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo podría verse afectado negativamente por la solicitud y emisiones de aire de la instalación de una manera no común al público en general; (5) la ubicación y la distancia de su propiedad con respecto a la instalación; (6) una descripción de cómo utiliza la propiedad que puede ser afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que envíe durante el periodo de comentarios. Si la petición la presenta un grupo o una asociación, uno o más miembros que están autorizados para solicitar una audiencia deben ser identificados con su nombre y dirección física. Los intereses que el grupo o asociación busca proteger también deben ser identificados. También puede enviar su propuesta con cambios a la solicitud/permiso que satisfaría sus inquietudes.

Actualmente, se puede solicitar una audiencia de caso impugnado hasta 30 días después del envío por correo de la respuesta a los comentarios para esta solicitud. Tenga en cuenta que, si el solicitante realiza cambios en sus declaraciones antes de que la solicitud se considere técnicamente completa que den lugar a niveles de emisión inferiores a los umbrales de la PSD, el plazo para presentar una solicitud de audiencia de caso impugnado será de 30 días a partir de la última publicación del NORI. En tales casos, este NORI puede ser su única oportunidad de solicitar una audiencia de caso impugnado. Si se presenta una solicitud a tiempo, el plazo para solicitar una audiencia de caso impugnado se ampliará a 30 días después del envío por correo de la respuesta a los comentarios.

Si se presenta a tiempo una solicitud de audiencia, una vez cerrados todos los periodos aplicables de comentarios y solicitudes, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición de audiencia de caso impugnado a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos y que no hayan sido retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el objetivo de la misma se limitará a las cuestiones de hecho en disputa o a las cuestiones mixtas de hecho y de derecho relativas a las preocupaciones pertinentes y materiales sobre la calidad del aire presentadas durante el periodo de comentarios.** Cuestiones como el valor de la propiedad, el ruido, la seguridad vial y la zonificación quedan fuera de la jurisdicción de la Comisión en este procedimiento.

LISTA DE CORREO. Además de presentar comentarios públicos, puede solicitar que se le incluya en una lista de correo para recibir futuros avisos públicos sobre esta solicitud específica enviando una solicitud por escrito a la Oficina del Secretario Ejecutivo a la dirección que figura a continuación.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, o por escrito a la Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Por favor tenga en cuenta que cualquier información que proporcione, incluído su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, al igual que su dirección física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información por parte de Audubon Metals Texas LLC, 3055 Ohio Drive, Henderson, Kentucky 42420-4394 o llamando a el Sr. Jack Brewer, Coordinador Ambiental al (270) 830-6622.

Fecha de Emisión del Aviso: 17 de Octubre de 2024